Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

BANDO

Don José de la Uz Pardos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

HACE SABER: Que la Concejalía de Sanidad, Consumo y SAMER-Protección Civil, informa, que atendiendo al Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid, fué declarado en el mismo a Las Rozas de Madrid, como zona de Alto Riesgo de Incendio (ZAR).

Por ello, en Prevención de Incendios Forestales, y siendo considerada época de **peligro alto de incendios forestales del 1 de junio hasta el 30 de Septiembre, y de peligro medio el mes anterior y posterior a dichas fechas,** se aplicarán las medidas preventivas, limitativas y prohibitivas que se detallan a continuación:

- Los propietarios de terrenos, deberán mantener sus parcelas libres de vegetación seca, debiendo desbrozarlas antes del 15 de Junio, gestionando los mismos los residuos. En épocas de peligro medio y alto, quedará prohibida la utilización de fuego para la quema de cualquier tipo de residuo.

- Usos del fuego susceptibles de obtener autorización.

  - Quemas de residuos vegetales, prácticas con fuego y eventos varios: En terrenos urbanos que disten menos de 50 metros de terreno forestal, el uso de fuego, distinto a quema de residuos, y de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas, deberá comunicarse con carácter previo por el interesado a la Dirección General de Protección Ciudadana mediante envío de correo electrónico a usofuego@madrid.org o al número de fax 915 801 848 o llamada telefónica al 915 801 849 o al número gratuito 900 720 300.

- Lanzamiento de cohetes, fuegos artificiales y material pirotécnico: Durante todo el año, en terrenos forestales y en una franja de 450 metros a su alrededor, independientemente del tipo de suelo de que se trate. Para el lanzamiento de cohetes, fuegos artificiales y material pirotécnico se requerirá autorización de la Dirección General de Protección Ciudadana.

- Usos y actividades prohibidos.

  - Arrojar fósforos o restos de cigarrillos, tanto transitando a pie como desde vehículos.
  - Arrojar basuras, restos industriales o de cualquier clase, especialmente aquellos que contengan fuego o puedan inflamarse.
  - Transitar con vehículos fuera de las vías de circulación.
  - Realizar quemas de residuos en vertederos.
  - Producir y utilizar fuego en cualquier tipo de operaciones o actividades, así como el almacenamiento, transporte y utilización de materias inflamables o explosivas, lanzamiento de cohetes, globos o artefactos, salvo autorización expresa.
  - Utilizar fuego para cocinar o calentarse, salvo en los casos que se autorice.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a 25 de Mayo de 2022

DE LA UZ PARDOS JOSE - 07252375S

Firmado digitalmente por DE LA UZ PARDOS JOSE - 07252375S
Fecha: 2022.05.26 11:49:09 +02'00'

EL ALCALDE-PRESIDENTE